

CONSEJO INTERNACIONAL
DE LAS MADERAS TROPICALES
Octavo Período de Sesiones
Denpasar, Bali, Indonesia
16 - 23 de mayo de 1990

Dist. GEN.
ITTTC(VIII)/15/Rev.1
23 de mayo de 1990
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

DECISION 4(VIII)

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

En conformidad con el Artículo 1(h) del CIMT,

Observa el Informe del Grupo de Trabajo para formular recomendaciones y principios para la preparación de "Directrices para Mejores Prácticas" en la explotación de bosques naturales tropicales documentada en la Decisión 3(VII),

Observa también que se le solicitó al Grupo de Trabajo que,

- (a) identificara la naturaleza de las directrices, reconociendo que éstas deben diversificarse y adaptarse a diferencias regionales,
- (b) tomara en consideración un documento preparado para el gobierno del Reino Unido y otros documentos pertinentes,
- (c) desarrollara recomendaciones y principios sobre cómo preparar las directrices,
- (d) aconsejara a la Secretaría sobre las medidas a tomar relacionadas con la delegación y la preparación de las directrices,

Observa además las recomendaciones del Comité Permanente de Repoblación y Ordenación Forestales contenidas en el documento PCF(VI)/4/Rev.1,

Decide:

- (a) adoptar las Directrices de la OIMT para la Ordenación Sostenible de los Bosques Naturales Tropicales contenidas en el documento PCF(VI)/16,
- (b) recomendar las Directrices de la OIMT como norma internacional de referencia a los Miembros y a la comunidad internacional en general como una importante contribución encaminada a la utilización sostenible y a la conservación de los bosques tropicales y de sus recursos genéticos,

Solicita al Director Ejecutivo que publique el documento y fomente su uso en toda la comunidad internacional, en tanto no evite que los países miembros presenten propuestas de proyectos, conforme con los objetivos del CIMT.